



Quarenta maravedis

132

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS SIETE.

Adelantado de este Ayuntamiento un Oficio de
civiles por D. Pablo Jover, y Placeres, su fecha en
Murcia veinte y ocho de Abril ultimo,
en que inserta la Superior Dexterrimi-
nacion, por la qual en vista de la con-
sulta echo al serenissimo Leon Principe
Generalissimo Almirante, sobre la inteli-
gencia que deve darse a la excepcion
del mozo que se halla soltero, manteni-
do a sus Padres, se ha servido resolver
S. M. que si el Padre tiene bienes, casa, o
labor de la qual cuide el hijo, no queda
duda en que deva ser exceptuado del ser-
vicio de Militias, aunque aquel tenga
otros Soldados, o empleados con facultad
para mantenerlos; pero si el hijo
fuere jornalero, o si propiedad Paterna
de que cuide, y el Padre tubiese otros, u
otros el estado de mantenerlos, no deve
ser entonces excluido del servicio. Ten-
tendido por esta Ciudad, acuerda queda
en su inteligencia, y se tenga presente
en los casos que ocurran

